

107127
SECCIÓN 1^a N° 4567

LAS CONDES, 26 JUL 2019
10201

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2079 de fecha 29 de marzo de 2019 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8610 de fecha 15 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1133 de fecha 25 de febrero de 2019 que Autoriza subvención a la Junta de Vecinos Colón 8000;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3862 de fecha 26 de junio de 2019 que Autoriza un incrementos de subvención a la Junta de Vecinos Colón 8000;
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Colón 8000 denominado "Cámaras de Seguridad para Nuestra Sede", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2019;
- Certificado I.B.C. N° 21 de fecha 16 de enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 42 de la Organización de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N°136-C/2019 de la 1000^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2019;
- Informe de Imputación N° 005257 de fecha 01 de julio de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Colón 8000, Rol Único Tributario N° 65.557.460-3 por la suma de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de mayo de 2019**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Cámaras de Seguridad para Nuestra Sede", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos



meses y el total antes del 30 de diciembre de 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Proyectos de Inversiones en La Comunidad**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Colón 8000** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	012 Junta de Vecinos Colón 8.000
CONTRACUENTA	:	1210601005004004
VALOR	:	\$1300000
PROGRAMAS	:	\$ 1.300.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado al **Junta de Vecinos Colón 8000**, Rol Único Tributario N° **65.557.460-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Discapacidad
- Dpto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- DECOM
- Junta de Vecinos Colón 8000
- Oficina de Partes

